



**INFORME QUE FORMULA LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y
RETRIBUCIONES DE PARQUES REUNIDOS SERVICIOS CENTRALES, S.A.
EN RELACIÓN CON LA RATIFICACIÓN Y REELECCIÓN COMO
CONSEJERO EJECUTIVO DE D. JOSÉ DÍAZ GÓMEZ, INCLUIDA EN EL
PUNTO UNDÉCIMO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL
ORDINARIA CONVOCADA PARA LOS DÍAS 28 Y 29 DE MARZO DE 2019, EN
PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA, RESPECTIVAMENTE**

1. INTRODUCCIÓN

El Consejo de Administración de Parques Reunidos Servicios Centrales, S.A. (la “**Sociedad**”) está considerando proponer la ratificación y reelección de D. José Díaz Gómez como consejero de la Sociedad.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 529 decies del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (la “**Ley de Sociedades de Capital**”), y en los apartados 5 y 6 del artículo 15 del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad, la propuesta de nombramiento de cualquier consejero no independiente (como es el caso) deberá ir precedida de un informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Del mismo modo, de conformidad con lo previsto en el apartado 15.6.(i).e) del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad, las propuestas del Presidente del Consejo de Administración relativas al nombramiento del consejero delegado deberán ir precedidas de un informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

El presente informe da cumplimiento a las anteriores obligaciones.

2. OBJETO DEL INFORME

El informe se formula con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital y a lo previsto en los apartados 5 y 6 del artículo 15 del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad.



3. ASPECTOS CONSIDERADOS POR LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

El Consejo de Administración, a la vista de la dimisión de D. Fernando Eiroa como miembro del Consejo de Administración y consejero delegado de la Sociedad, con fecha 4 de octubre de 2018, inició el correspondiente proceso liderado por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones para valorar la designación de un consejero para cubrir la vacante que se había producida.

Durante el proceso, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones fue auxiliada por un asesor externo de reconocido prestigio, y se mantuvieron reuniones con diversos candidatos de distintos perfiles. Asimismo se permitió a cualquier otro consejero proponer posibles candidatos para suplir la referida vacante. Además, al tratarse de la sucesión del primer ejecutivo de la Sociedad, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones consultó al Presidente, así como al resto de los miembros del Consejo de Administración sobre esta cuestión, tras lo que se formuló la propuesta para cubrir esta vacante mediante el nombramiento de D. José Díaz Gómez. Asimismo, se propuso designar a D. José Díaz Gómez como consejero delegado de la Sociedad, por lo que la Comisión de Nombramientos y Retribuciones entendió que se le debía asignar la categoría de consejero ejecutivo, tal y como se reitera en el apartado 5 siguiente.

Una vez iniciado el referido proceso, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha llevado a cabo un análisis de las necesidades del Consejo de Administración. Con base en este análisis y teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones concluyó que resulta necesario nombrar un nuevo consejero ejecutivo. Dicho consejero sería designado por cooptación para cubrir la vacante de D. Fernando Eiroa, quien fue designado para el referido cargo por un plazo de seis años el día 28 de enero de 2016 —plazo estatutario vigente al momento de su nombramiento y que, en el marco de la salida a Bolsa de la Sociedad, se redujo al plazo estatutario actual de cuatro años—.

En este sentido, y en lo que respecta a la designación del nuevo consejero, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones emitió el preceptivo informe previo informando favorablemente la designación de D. José Díaz Gómez como consejero de la Sociedad a la vista, entre otros factores, de:



- (i) las conclusiones alcanzadas en el proceso de selección, que se realizó con la ayuda de una prestigiosa firma de evaluación y selección de consejeros (*Head-Hunter*) y durante el cual se valoraron diversos candidatos;
- (ii) su profundo conocimiento del sector de los parques de ocio y del negocio de la Sociedad, habida cuenta de que el candidato ocupó el cargo de director general y consejero delegado de la Sociedad hasta mayo de 2013;
- (iii) sus potenciales contribuciones como consejero, aportando su perspectiva y profundo conocimiento del mercado;
- (iv) la recepción de respuestas positivas por parte de los demás consejeros y, particularmente, de los consejeros independientes, a los efectos de su designación como consejero de la Sociedad con la categoría de ejecutivo ;
- (v) su perfil profesional altamente cualificado e idóneo para el desempeño de las funciones de consejero, al demostrar una reconocida solvencia, competencia y experiencia, así como una combinación de atributos y habilidades apropiada para liderar la competencias del Consejo de Administración y las propias de su cargo, en su condición de primer ejecutivo de la Sociedad; y
- (vi) las necesidades del Consejo de Administración en cuanto a los miembros que actualmente lo conforman.

Además de lo anterior, la Comisión de Nombramientos ha vuelto a evaluar la idoneidad del nombramiento de D. José Díaz Gómez atendiendo a su desempeño de sus funciones como consejero delegado. En este sentido, la Comisión entiende que las actuales circunstancias justifican la ratificación de D. José Díaz Gómez. Asimismo, la Comisión entiende que D. José Díaz Gómez ha desempeñado su cargo con la lealtad de un fiel representante, obrando de buena fe, en el mejor interés de la Sociedad, bajo el principio de responsabilidad personal y con libertad de criterio e independencia y que ha dedicado el tiempo necesario para desempeñar eficazmente su cometido y con suficiente disponibilidad de tiempo para el correcto desarrollo de sus funciones.



Por tanto, la Comisión estima que el perfil profesional de D. José Díaz Gómez, su trayectoria y su reconocimiento internacional acreditan que dispone de las competencias, experiencia y méritos adecuados para desempeñar el cargo de consejero de la Sociedad.

De acuerdo con lo establecido en la Política de Selección de Consejeros, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha verificado, en la medida de lo posible, que no concurra ninguna de las incompatibilidades, prohibiciones y causas de conflicto de interés establecidas en la ley o en el sistema de gobierno corporativo y que el procedimiento de selección no ha adolecido de sesgos implícitos que puedan implicar discriminación alguna y, en particular, que no obstaculicen la selección de consejeros.

4. CONCLUSIONES DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, a la vista de lo anterior, considera justificado e informa favorablemente la ratificación y la reelección de D. José Díaz Gómez, apoyando la propuesta del Consejo de Administración.

5. CATEGORÍA DE CONSEJERO A LA QUE PERTENEZCA O DEBA SER ADSCRITO

D. José Díaz Gómez desempeña las funciones de dirección en la Sociedad como consecuencia de su nombramiento como consejero delegado y, por tanto, esta comisión considera que ha de incluirse en la categoría de consejero ejecutivo.

En Madrid, a 26 de febrero de 2019